

Demandante: Azael de Jesus Garcia Cespedes
Radicado: 05001 31 05 016 2017 01004 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de septiembre dos mil veinte (2020)

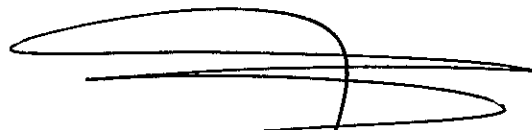
Se insta a las partes dentro del presente proceso para que alleguen al plenario liquidación de crédito.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se insta a las partes dentro del presente proceso alleguen al plenario liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>078</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>04</u> DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
--